

COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189 VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA Tel/Fax: 03547 - 494130

Resolución Nº 09/2020

Villa La Bolsa, 28 de Enero de 2020.-

VISTO:

Lo tratado por la Comisión Ejecutiva Comunal de Villa la Bolsa respecto a la necesidad de reglamentar y determinar las condiciones de salubridad que deben cumplimentar las personas que manipulen alimentos, ya sea en casas particulares, comercios, feriantes, food truck, etc . El carnet Sanitario es un requisito obligatorio, personal e intransferible para quienes vendan o manipulen alimentos, o ejerzan cualquier actividad sanitaria que pueda poner en riesgo la salud de los demás. (Empleados de la salud, tatuadores, etc.)

Y CONSIDERANDO:

Que además de la correspondiente habilitación comercial, se exige Libreta Sanitaria por cada una de las personas que desempeñan actividades, en forma temporaria o permanente en los establecimientos, casas particulares, locales o depósitos comerciales, industriales y de servicios, cuando se trate de rubros que impliquen de alguna manera la manipulación de alimentos o actividad sanitaria que pueda poner en riesgo la salud de los demás.

Que el interesado deberá solicitar en Sede de la Comuna la correspondiente Libreta (carnet) sanitarios , debiendo abonar el canon que por Esta Resolución se establece en la suma de pesos cuatrocientos (\$400) , en cuyo caso al momento de la inspección se solicitara por los inspectores comunales habilitados al efecto , dirigiéndose al Dispensario comunal , a fin de que se emita el correspondiente certificado de buena salud , requisito indispensable para la habilitación posterior del comercio. Casa particular, feriantes, food truck,

etc , que intervengan en manipular alimentos .

orge Alberto Fernández TESORERO COMUNAL Comuna Villa La Rolea VERÓNICA S. BIEDRICH

Que a tal fin deber solicitar tantas libretas como personas trabajen en el comercio, casas particulares, feriantes, food truck, etc conforme lo preceptuado en el párrafo precedente.

Que es necesario para asegurar que la persona que lleva adelante la actividad no presenta enfermedades infectocontagiosas.

El interesado debe presentarse con los siguientes documentos:

- DNI Cédula de la Policía Provincial o Federal (original y copia)
- Foto Carnet 4x4 actualizada (fondo blanco o celeste)
- Carnet de vacunas con doble y Hepatitis B colocadas

El trámite se gestiona en el día, entregando el medico del Dispensario Comunal, el correspondiente certificado de buena salud y posterior libreta sanitaria y se aprueba en el día dependiendo de la demanda. Se abona en caja previamente, y luego se realiza un examen médico de prevención primaria y secundaria

Por todo ello, la Comisión Ejecutiva de Villa La Bolsa,

RESUELVE

Artículo 1 Establecer a partir de la Presente Resolución y como requisito indispensable la Libreta Sanitaria (carnet) que deberá ser peticionada por toda persona que de alguna manera manipule alimentos o pueda poner en riesgo la salud de los demás, ya sea en comercios casas particulares, feriantes, vendedores de calle, carros food truck, siendo de carácter obligatorio para quien solicite la habilitación comercial así como para las personas que trabajen bajo dependencia de terceros, caso contrario será pasible de sanciones administrativas por parte de la Comuna que se traducirán en multas

Articulo 2º- La libreta Sanitaria será otorgada de manera obligatoria por un medico de Dispensario Comunal, conforme anexo de solicitud, que forma parte de la presente de biendo pagar previamente el canon correspondiente en

Jorga Alberto Fernández TESORERO COMUNAL Comuna Villa La Bolsa VERÓNICAS DIEDRICH

Sede de la Comuna , que se fija en la suma de pesos cuatrocientos (\$400) por el año 2020
Artículo 3 -Comuníquese, publíquese, dese al registro de la Comuna y archívese.
Jorge Alberto Fernández TESORERO COMUNAL. Comuna VIIIa La Roles Comuna VIIIa La Roles